



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, junio veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	410013110003-2022-0016-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MAGDA MILENA JIMENEZ PEREZ
DEMANDADO:	GILBERTO ORLANDO VARGAS CUESTA

Respecto a la liquidación de crédito remitida vía electrónica por la parte actora, proceda la secretaria de conformidad con el numeral 2° del Art. 446 del C.G.P, corriendo traslado de la misma por el término de tres días.

De otra parte, en atención a lo informado por MARIANA BORDA HEREDIA Directora de Capital Humano INETUM COLOMBIA SAS, por secretaria infórmese que ya se realizaron los ajustes en el portal del Banco Agrario para que proceda en forma inmediata a dar cumplimiento a la medida comunicada en el oficio 301 del 5 de mayo de 2022.

Remítase la comunicación a los correos notificaciones.colombia@inetum.com, mariana.borda@inetum.com y monica.morris@inetum.com.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
La Jueza

fmp

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo
Juez

**Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2aff9448b9ee3250203e951f55ef06f86f375b0228ab47274eeec02cfad8e21**

Documento generado en 23/06/2022 09:03:23 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**